REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00618 00

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte demandante no fue objetada en su oportunidad y se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
Estado electrónico del 2 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a64d62a86a9a6892e9425a2a3abf108e27b697428a88a6f5f213c56897def093
Documento generado en 29/10/2021 12:22:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica